



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jesus Maria, 04 de Febrero del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000213-2022/GRE/RENIEC

**VISTO:** El N° 000424-2022/GRE/AVDP/RENIEC (04FEB2022); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Allauca, provincia de Yauyos, departamento de Lima; y

### CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Mediante Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la aprobación del cronograma electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-



2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021), N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) y N° 000003-2022/JNAC/RENIEC (11ENE2022) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días calendario, luego por sesenta días y por último por ciento veinte días calendario adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 19 al 24 de enero del presente año, fechas que corresponden a la Línea 3 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000001-2022/CTM/GRE/AVDP/RENIEC (24ENE2022) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 192 direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Allauca, provincia de Yauyos, departamento de Lima. Teniendo como resultado la siguiente información:

### Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe 000001-2022/CTM/GRE/AVDP/RENIEC (24ENE2022)	Allauca	192	89	102	0	1	0

Que, de acuerdo al Informe N° 000001-2022/CTM/GRE/AVDP/RENIEC (24ENE2022), se archivaron 89 actas correspondientes al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que solo las 97 actas (B:97, C:0) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

### CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
Allauca	97	0	5	0
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>		<b>5</b>	

Que, en cumplimiento con el procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas – cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral – conforme lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, es necesario que su Despacho emita el acto resolutorio vía de medida cautelar y de forma provisoria (sólo para el presente efecto) que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el padrón electoral donde se encontraban registrados los ciudadanos verificados. Asimismo, se precisa que los efectos de la restitución sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse el 02 de octubre del 2022 en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 – ERM-2022

Que, a continuación, se detalla la relación de los 97 ciudadanos inmersos en los casos B:

### CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	SITUACION VERIFICADA	N° DE ACTA DE VERIFICACION
1	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	15431050	HUARI	QUIROZ	ROOSEVELT	B	075800-2021
2	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	70583456	SIERRA	SOTELO	VICTOR HUMBERTO	B	075814-2021
3	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	76577737	ARIAS	RODRIGUEZ	ALEXANDRA MAGDALENA	B	075821-2021
4	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	77464196	BERNAOLA	BRAVO	NALLELY GADE	B	075822-2021
5	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	40991309	COASACA	SANCHO	JESUS SMITH	B	075823-2021
6	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	15421653	HUAMAN	AREVALO	CLORINDA JOVITA	B	075825-2021

7	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	44236483	REYNA	HUAPAYA	ARNOL RODOLFO	B	075826-2021
8	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	75255695	YACTAYO	HUAMAN	DELIA KARINA	B	075827-2021
9	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	70286096	MALASQUEZ	QUINTANA	FERNANDO JOSE	B	075859-2021
10	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	45248487	VALERIANO	VILCAPUMA	PEDRO VIDAL	B	075860-2021
11	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	42758460	DE LA CRUZ	GALVEZ	VICTOR TEODORO	B	075862-2021
12	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	47620959	MARIN	ZAMBRANO	CINTHYA PAMELA	B	075863-2021
13	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	15345551	ZAMUDIO	RAMOS	JUAN HERMINIO	B	075866-2021
14	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	47333562	ZUTA	DIAZ	IBOR	B	075867-2021
15	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	15431983	OCARES	LUNA	JESUS JUSTINA	B	075868-2021
16	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	45978157	ABURTO	CAMACHO	ELVIS JHONATAN	B	075873-2021
17	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	76130875	ARIAS	FRANCIA	ANGELO ANDRE	B	075876-2021
18	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	77090098	ARTEAGA	SALAZAR	ELLEEN MILAGROS	B	075877-2021
19	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	76841617	BUSTAMANTE	ALARCON	OSCAR ANTONIO ELIAS	B	075882-2021
20	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	41232237	CAMACHO	RUIZ	JOSE LUIS	B	075883-2021
21	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	60918709	CARHUANCHO	FERNANDEZ	JAIRO SANTIAGO	B	075884-2021
22	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	09708275	CERAZO	CERAZO	JANET LOURDES	B	075885-2021
23	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	06579841	CHACCHI	QUISPE	LUZMILA MARGOT	B	075886-2021
24	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	15415824	CHUMPITAZ	HUAPAYA	MERCEDES JULIA	B	075887-2021
25	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	70814181	CHUMPITAZ	QUISPE	CHRISTIAN WILLIAN	B	075888-2021
26	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	81018129	CISNEROS	HUAMANI	NELLY	B	075889-2021
27	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	71036365	CONDOR	RAMIREZ	DIANA PAOLA	B	075890-2021
28	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	70268144	CORTEZ	HUAMANI	KATHERINE JASMIN	B	075891-2021
29	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	74852661	CRISTOBAL	BENDEZU	SAEMY ELIZABETH	B	075892-2021
30	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	73987487	DAVILA	TORRES	YAMES JORGE	B	075893-2021
31	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	41612376	PEREZ	HUAPAYA	HENRY	B	075937-2021
32	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	42234406	RICRA	ROSAS	JOSE LUIS	B	075943-2021
33	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	46434628	ROJAS	JINEZ	NOEMI JOHANA	B	075947-2021
34	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	70994671	SANCHEZ	ALGARATE	ZOILA NOEMI	B	075948-2021
35	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	46654981	SANTOS	ORTIZ	ROBER NICOLAS	B	075949-2021
36	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	10054748	SULCA	GRANADOS	REYNA ISABEL	B	075951-2021
37	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	73307392	TRUJILLO	ROJAS	LAURA DAYANA	B	075953-2021
38	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	47906511	RONDON	PALACIOS	VANESSA	B	075999-2021
39	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	72036231	LUCIANI	JESUSI	AGAPITO GILBERT	B	076000-2021
40	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	09839674	VALENTIN	HERMENEGLDO	RICHARD GERARDO	B	076001-2021
41	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	07465352	GUTIERREZ	BERNAOLA	MARIO WILMER	B	076002-2021
42	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	15433195	CUYA	QUISPE	DELIA	B	076009-2021
43	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	74574789	PICON	TORRES	VICTORIA PRESSYLA PAOLA	B	076010-2021
44	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	47481697	QUISPE	GARIBAY	JORGE LUIS	B	076011-2021
45	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	74577727	ROBLES	TORRES	RHONALDO JAMES	B	076013-2021


**RENIEC**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

46	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	70577589	SANCHEZ	CONDORI	MARIO CÉSAR	B	076015-2021
47	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	41374795	SANDOVAL	CHAVEZ	CERVANTES OVIDIO	B	076016-2021
48	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	75417468	PICON	TORRES	JULS MARDONIO PRICILIANO	B	076018-2021
49	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	75895840	SOLANO	QUISPE	ZAHORY TWYSEL	B	076019-2021
50	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	45789027	CASTILLO	CHAVEZ	MAX YHOON	B	076068-2021
51	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	42592843	HUAMAN	PEREZ	JUAN JOSE	B	076096-2021
52	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	16281695	MATENCIO	RUEDA	LUIS ALBERTO	B	076097-2021
53	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	41677723	HUAMAN	PEREZ	DANIEL JAVIER	B	076145-2021
54	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	75105024	DIAZ	MACHAHUA	ESMERALDA MARLITH	B	076146-2021
55	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	74854769	TORRES	CHUMPITAZ	GLORIA ESTEPHANI	B	076147-2021
56	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	74854770	TORRES	CHUMPITAZ	GLORIA MARYORI	B	076148-2021
57	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	73971461	CASTILLO	LUIS	NEPTALI SEMIAS	B	076150-2021
58	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	43966265	ARENAS	VIVAS	DEYLITH MAGALY	B	076152-2021
59	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	15848221	DE LA CRUZ	MAYHUA	TORIBIO	B	076154-2021
60	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	41071088	AVILA	CHUMPITAZ	MARLENE MERCEDES	B	076163-2021
61	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	47636507	QUISPE	MALLMA	GANDY MYLENE	B	076182-2021
62	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	76517242	RAMOS	ARENAS	JHON SMITH	B	076184-2021
63	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	42118717	SANTILLAN	ALARCON	JUAN JOSE	B	076185-2021
64	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	10445481	JULCA	MORI	JOSE HERNALDO	B	076190-2021
65	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	42815473	MORIANO	VALENTIN	LUIS MIGUEL	B	076191-2021
66	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	42724284	SANTILLAN	ALARCON	MELISSA ANDREA	B	076194-2021
67	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	76319369	SIPION	ZAPATA	KYARA ALESKA	B	076195-2021
68	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	42148769	ZAPATA	AGURTO	JORGE LUIS	B	076196-2021
69	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	76845883	VILLAVICENCIO	ALARCON	IAN BENJAMIN	B	076197-2021
70	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	70748359	RUEDA	SANDOVAL	RAUL EDUARDO	B	076201-2021
71	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	41563840	VILCA	GOMEZ	JESUS	B	076204-2021
72	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	46576053	ARTEAGA	REYME	WILBER HAN	B	076214-2021
73	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	75326565	CARDENAS	CHAVEZ	JUAN JESUS	B	076221-2021
74	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	60182639	CASTRO	LEVANO	CARLOS ALBERTO	B	076222-2021
75	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	73885211	ECHEANDIA	SANCHEZ	ELKA FATIMA	B	076229-2021
76	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	76157741	ESPERTA	MAYURI	JULIO CESAR	B	076230-2021
77	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	73872759	FLORES	HUAMAN	NAYELLY STEFANNY	B	076231-2021
78	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	15359829	HURTADO	MATEO	HILDA MARIA	B	076235-2021
79	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	42639031	HURTADO	MATEO	PEDRO PABLO	B	076236-2021
80	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	43685307	LEVANO	CHUQUISPU MA	ROSAURA LEONELA	B	076238-2021
81	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	48292126	LEVANO	LUYO	CINDY ELIZABETH	B	076239-2021
82	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	75093523	MARTINEZ	QUISPE	WILLIAMS SAUL	B	076244-2021
83	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	72530702	MIRANDA	HURTADO	LEONARDO	B	076247-2021
84	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	61443814	MIRANDA	HURTADO	MARIA DORALIZA	B	076248-2021
85	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	80058833	MONTALVO	CASTILLO	YANET HERMELINDA	B	076249-2021

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **tsiKEwmxA**



86	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	73461342	PEÑA	LEGUIA	ROSA MARIA CRISTAL	B	076251-2021
87	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	76853934	ROJAS	MEGO	MADELAYDE CRODITA	B	076261-2021
88	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	77072747	SORIANO	SAAVEDRA	JHOSETTI ELIZBETH	B	076262-2021
89	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	44595277	HUAMAN	PEREZ	PAULO CESAR	B	076271-2021
90	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	72195673	MENESES	TORRES	HADE DANIELA	B	076288-2021
91	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	48557693	PINEDA	ARONES	JUNIOR GABRIEL	B	076289-2021
92	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	45173143	LAZARO	QUISPE	AURIA ODELIA	B	076333-2021
93	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	10447556	CELEDONIO	CARO	HUMBERTO FAUSTINO	B	076344-2021
94	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	45005344	RAMOS	HUAROC	VERONICA	B	076349-2021
95	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	70478384	ALCALA	CASTILLO	MARGARITA BEATRIZ	B	076350-2021
96	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	46483177	HUALPARUCA	PACHECO	JHONNY JAMES	B	076351-2021
97	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	80643819	REAÑO	VERA	HUMBERTO SEGUNDO	B	076354-2021

Que, tomando en cuenta el plazo establecido en el cronograma electoral aprobado mediante resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), para que el RENIEC remita al JNE el padrón electoral actualizado (04FEB2022); así como los plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para la tramitación de un procedimiento administrativo que incluye los plazos de impugnación de actos administrativos, resulta necesario que la resolución directoral respecto al procedimiento de verificación del domicilio declarado sea emitida en vía de medida cautelar.

Que, en efecto, la medida cautelar permite garantizar la eficacia de la resolución que se expida en el presente procedimiento, puesto que, de lo contrario, esta se emitiría con posterioridad a la fecha límite de remisión del padrón electoral, conforme al cronograma electoral aprobado por el JNE con Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), lo que afectaría negativamente en la seguridad jurídica del mismo, al contener ciudadanos que no residen en el ubigeo en base al cual se organiza la relación de electores hábiles para votar.

Que, de acuerdo con el TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 157 numeral 157.1 establece que "mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes puede adoptar, provisoriamente bajo su responsabilidad, las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir".

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021),

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER,** en vía de medida cautelar y en forma provisoria, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los noventa y siete (97) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de



Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

**Artículo Segundo.- PONER** en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el traslado a la Gerencia de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

(LCR/dzp)